

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y UN LOCAL EN LA PARCELA M-18 DEL SUP-8, “RUEDOS DE CONSOLACIÓN” SITO EN UTRERA, SEVILLA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Código PRINEX: 4222

Código Expte. Contratación: CONTR-2024-560581 (G3: 2024/000893)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 21 de julio de 2024 se aprobó el expediente de licitación del presente CONTRATO DE OBRAS mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS._

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 5.234.691,47 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y su plazo de ejecución de 14 meses a contar desde la fecha de formalización del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

El valor estimado del contrato asciende a 5.234.691,47 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 6 de septiembre de 2024 a las 19.00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El 12 de septiembre de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del sobre 1 que incluye la documentación administrativa de cumplimiento de requisitos previos.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”(DACI), y conforme a la cláusula 10.3 del PCAP y la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de contratación de la Junta de Andalucía sobre contratos financiados con fondos europeos procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia (PRTR), se ha cumplido con el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés conforme se acredita en Informe de riesgo de conflictos de interés obtenido de la sede de la Agencia tributaria el 5 de julio de 2024, con el resultado que en él se detalla:

Resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés

Se ha realizado el análisis de riesgos de las 198 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

198 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

Página de 1 de 7

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		07/11/2024 22:13:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBgDb5iMh7nRn8JHbfN5VDmW8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto un total de 9 licitadores:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B73574691 - SERVIMAR 2008 S.L	05/09/2024 17:21	Sí	-
B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	06/09/2024 08:15	Sí	-
B90453127 - JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	06/09/2024 10:53	Sí	-
A10206365 – GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA ,S.A	06/09/2024 12:34	Sí	-
B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU	06/09/2024 13:46	Sí (Retirada)	-
B18470799 - CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL	06/09/2024 13:57	Sí	-
B96911037 - BLUE DEC SOCIEDAD LIMITADA	06/09/2024 14:17	Sí	-
B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCON SLU	06/09/2024 14:24	Sí	-
UTE SARIAL SL DRAINSAL SL	06/09/2024 14:48	Sí	- B91021279 - DRAINSAL SL - B91569988 - SARIAL SL
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	06/09/2024 11:19	Sí	- B04683124 - LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA - B02924793 - SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU

A continuación, se procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre número uno de cada licitador. Concluido el acto de la apertura, se procedió a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores de conformidad con la cláusula 9.2 del PCAP, concluyéndose requerir la subsanación de diversos defectos subsanables a las licitadoras SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS ,S.L, DRAINSAL, S.L y UXCAR97 S.L por lo que la Mesa acordó emitir requerimiento de subsanación en plazo legal conforme se detalla en el Acta de la Mesa núm.1. Dicho requerimiento fue cumplimentado debidamente por todas las empresas licitadoras por lo que todas ellas fueron definitivamente admitidas, según figura en el Acta de la Mesa núm. 2.

TERCERO.- Seguidamente y tal y como figura en el Acta de la Mesa núm. 3 se procedió apertura pública del segundo sobre -sobre n.º 3- correspondiente a la documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas a esta fase de oferta económica y mejoras técnicas:

B73574691 - SERVIMAR 2008 S.L
B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL
B90453127 - JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
A10206365 – GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA ,S.A
B18470799 - CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL
B96911037 - BLUE DEC SOCIEDAD LIMITADA
B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCON SLU
UTE SARIAL SL DRAINSAL SL
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.

Por parte de la Secretaría se procedió a la lectura en voz alta de las ofertas. El resultado de dicha lectura quedó recogido en el cuadro que se aporta como documento adjunto nº 1 al Acta de la Mesa núm. 3, formando parte integrante de la misma:

23/09/2024 a las 12:00 horas		Presupuesto de licitación			
Nº. REGISTRO	LICITADOR	Proposición Económica y otros criterios			
		Proposición Económica (Euros) (Anexo V)	Mejoras técnicas 1 (Anexo V)	Mejoras técnicas 2 (Anexo V)	Mejoras técnicas 3 (Anexo V)
1	202499909455708 B73574691 - SERVIMAR 2008 S.L	4.516.051,70 €	SI	SI	SI
2	202499909468700 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	4.847.000,00 €	SI	SI	SI
3	202499909477578 B90453127 - JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	4.838.948,79 €	SI	SI	SI
4	202499909486086 A10206365 – GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA ,S.A	4.911.187,54 €	SI	SI	SI
5	202499909493623 B18470799 - CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL	4.547.005,52 €	SI	SI	SI
6	202499909495058 B96911037 - BLUE DEC SOCIEDAD LIMITADA	5.076.080,32 €	SI	SI	SI
7	202499909495563 B21115225 - CONSTRUCCIONES RASCON SLU	4.999.130,34 €	SI	SI	SI
8	202499909496780 UTE SARIAL SL DRAINSAL SL	5.085.003,28 €	SI	SI	SI
9	202499909479618 UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	4.654.672,05 €	SI	SI	SI

Concluido el acto de la apertura pública se procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas (se adjuntó a dicha Acta núm. 3 informe técnico como documento adjunto n.º 2), teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP para las 9 ofertas admitidas:

“El ANEXO I. apartado 8.D. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, del PCAP, establece: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos: ...

4.Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

En base a lo establecido en el ANEXO I. apartado 8.E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA para el supuesto de cuatro o más licitadores se obtienen los siguientes valores:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	5.234.691,47 €
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS	4.830.564,39 €
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS + 10%	5.313.620,83 €
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS EXCLUYENDO OFERTAS SUPERIORES A LA MEDIA + 10%	4.830.564,39 €
LÍMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS MENOS 10%)	4.347.507,95€

* No existe ninguna oferta que sea superior a la media aritmética de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales (5.313.620,83 €), de hecho el valor que se obtiene es superior al presupuesto de licitación, por lo que el límite de las ofertas consideradas anormalmente bajas será el valor equivalente a la media aritmética menos 10 unidades porcentuales sobre la misma.

No se han presentado ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, por lo tanto no se excluye, por este motivo, ninguna de las ofertas presentadas para el cálculo de la media, resultando una media aritmética de las ofertas presentadas de 4.830.564,39 €, equivalente a una baja del 7,7202 %.

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de **4.347.507,95 €.**

Una vez realizada la comprobación de que ninguna de las empresas presenta ofertas inferiores a **4.347.507,95 €**, valor límite establecido por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO I. 8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

o	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS						TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Ptos	MEJORA TÉC. 1	Ptos	MEJORA TÉC. 2	Ptos	MEJORA TÉC. 3	Ptos	
1	SERVIMAR 2008 SL	4.516.051,70 €	13,73 %	85,000	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	100,000
2	CONSTRUCCIONES UXCAR-97 SL	4.547.005,52 €	13,14 %	81,339	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	96,339
3	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	4.654.672,05 €	11,08 %	68,600	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	83,600
4	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS SL	4.838.948,79 €	7,56 %	46,808	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	61,808
5	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	4.847.000,00 €	7,41 %	45,856	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	60,856
6	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA SA	4.911.187,54 €	6,18 %	38,264	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	53,264
7	CONSTRUCCIONES RASCÓN SLU	4.999.130,34 €	4,50 %	27,860	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	42,860
8	BLUE DEC SOCIEDAD LIMITADA	5.076.080,32 €	3,03 %	18,760	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	33,760
9	UTE SARIAL SL DRAINSAL SL	5.085.003,28 €	2,86 %	17,700	SI	6,00	SI	6,00	SI	3,00	32,700

CUARTO.- Vista la anterior valoración, la mesa acordó formular al órgano de contratación propuesta de clasificación en la que la licitadora SERVIMAR 2008 S.L.U resultará ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, siendo aprobada por el órgano de contratación en Resolución de clasificación el 30 de septiembre de 2024.

QUINTO.- Se procedió a requerir a la empresa mejor clasificada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole a tal fin, un plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. Examinada dicha documentación se comprobó que determinados aspectos señalados en el Acta de la Mesa núm. 4, debían ser objeto de subsanación, por lo que la Mesa acordó la emisión del correspondiente requerimiento por un plazo de tres días naturales siendo todos ellos cumplimentados en tiempo y forma. En consecuencia, considerando que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora SERVIMAR 2008 S.L.U, es conforme y adecuada la Mesa acordó elevar al órgano de contratación en su reunión de fecha 29 de octubre de 2024, propuesta de adjudicación del contrato a la SERVIMAR 2008 S.L.U, por un precio de adjudicación de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.516.051,70 €), IVA excluido, con las tres mejoras técnicas previstas en el PCAP y una valoración global de 100 puntos sobre 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021).

Cuando el contrato se financie con fondos del PRTR le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021), la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal,

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		07/11/2024 22:13:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBgDb5iMh7nRn8JHbfN5VDmW8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023), y la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el periodo 2021-2027 (en adelante, Orden HFP/1031/2021).

SEGUNDO.- El artículo 156 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la mesa y adjudicar el CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 38 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y UN LOCAL EN LA PARCELA M-18 DEL SUP-8, “RUEDOS DE CONSOLACIÓN” SITO EN UTRERA, SEVILLA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.CONTR-2024-560581 a favor de la SERVIMAR 2008 S.L.U por un precio de adjudicación de de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.516.051,70 €), IVA excluido, con las tres mejoras técnicas previstas en el PCAP y una valoración global de 100 puntos sobre 100.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el art. 151.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.9 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		07/11/2024 22:13:58	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBgDb5iMh7nRn8JHbfN5VDmW8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Designar a D. Jorge Ruiz García, Jefe del Equipo de Rehabilitación, como persona responsable de este contrato.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales conforme a lo dispuesto en la cláusula 30.2 del PCAP y el art. 58.1.º) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que se refieran al contrato objeto de este pliego, siguiendo lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, gozarán de preferencia en todo caso para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En otro caso, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		07/11/2024 22:13:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBgDb5iMh7nRn8JHbfN5VDmW8n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	